



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN FINAL CO1.PCCNTR.8460951 de 2025

MINIMA CUANTIA No. MC-ARC-010-2025

TIPO CONTRATO: Prestación de servicios

OBJETO EL CONTRATO: Contratar los servicios de una IPS ocupacional, para la realización de actividades de medicina preventiva y del trabajo, durante la vigencia 2025.

CONTRATISTA: CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A.S NIT: 900836143-8

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (02) MESES. sin exceder el 22 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

FECHA ACTA DE INICIO: 24/10/2025 3:00:00 PM

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 22/12/2025 11:59:00 PM

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 26.483.643 COP

VALOR EJECUTADO: 26.483.643

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo con la ficha técnica, así:

Nombre del Producto	Cantidad	Precio unitario	Valor Total
AUDIOMETRÍA	58	\$ 40.000	\$ 2.320.000
BRUCELLA ANTICUERPOS (ROSA DE BENGALA) (PRUEBA DE BANG)	5	\$ 46.500	\$ 232.500
COLINESTERASA ERITROCITICA	1	\$ 35.743	\$ 35.743
COPROLOGICO	12	\$ 13.500	\$ 162.000
CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	13	\$ 20.000	\$ 260.000
ELECTROCARDIOGRAMA	3	\$ 50.000	\$ 150.000
ESPIROMETRÍA	35	\$ 34.000	\$ 1.190.000
ESTREPTOCOCO A (PRUEBA DIRECTA EN FROTIS FARINGEO)	5	\$ 13.500	\$ 67.500



EVALUACION DE LA FUNCION OSTEOMUSCULAR	23	\$ 45.000	\$ 1.035.000
EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	5	\$ 13.500	\$ 67.500
GLICEMIA	151	\$ 18.000	\$ 2.718.000
CUADRO HEMATICO	4	\$ 19.000	\$ 76.000
HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	31	\$ 44.000	\$ 1.364.000
NITROGENO UREICO	12	\$ 20.000	\$ 240.000
OPTOMETRIA	79	\$ 42.000	\$ 3.318.000
PERFIL LIPÍDICO	151	\$ 48.000	\$ 7.248.000
PSICOSENSOMETRICO	4	\$ 128.000	\$ 512.000
TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	13	\$ 22.400	\$ 291.200
TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	13	\$ 22.400	\$ 291.200
VACUNA ANTITETANICA	5	\$ 37.500	\$ 187.500
VACUNA INFLUENZA	24	\$ 75.000	\$ 1.800.000
VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	2	\$ 57.500	\$ 115.000
VALORACIÓN DE VOZ	52	\$ 42.500	\$ 2.210.000
VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	5	\$ 49.500	\$ 247.500
VALORACIÓN POR NUTRICIÓN	6	\$ 57.500	\$ 345.000
TOTAL DE EXAMENES REALIZADOS	712		\$ 26.483.643

Obligaciones Generales del Contratista.

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

10 GCCON-F-046 V.03



- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Entregarlos materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.
- 2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
- 3) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
- 4) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- 5) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
- 6) Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.



- 7) Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante y deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.
- 8) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del Sena Regional Arauca.
- 9) El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.
- 10) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
- 11) El proveedor deberá cumplir estrictamente con todas las Especificaciones Esenciales del presente Estudio Previo, anexando cada una de las variables que en él se solicitan.
- 12) El proponente debe contar con sede propia en el municipio de Arauca y habilitada por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, con Licencia en Salud Ocupacional vigente expedida y cumplir lo ordenado con la Res 4502 de 2012.
- 13) El proveedor deberá presentar habilitación para los servicios que se requieren (Anexando las habilitaciones).
- 14) El proveedor deberá entregar los documentos que acrediten su idoneidad y registro ante la autoridad de salud correspondiente.
- 15) El proponente debe certificar que cuenta con el personal mínimo requerido señalados en el ítem 02 del presente numeral.
- 16) El proponente deberá aportar hojas de vida de los profesionales que demuestre la experiencia establecida, con sus respectivas licencias y copia del contrato laboral que lo vincula con el proponente.
- 17) Diligenciar las historias clínicas en el formato institucional de historia clínica del SENA destinado para tal fin y sus adjuntos como son, la evaluación de riesgo cardiovascular, osteomuscular o los necesarios según el tipo de valoración solicitada, simultáneamente también diligenciar las respectivas bases de datos relacionadas con la valoración que enviará el SENA, así mismo todas las valoraciones deberán ser efectuadas bajo el marco normativo de la resolución 2346 de 2007, y se



entregara copia de la historia clínica, los resultados de paraclínicos y concepto al trabajador al finalizar la atención o cuando lo solicite mediante correo electrónico. También se le indicará al trabajador cuando requiera consultar a su EPS. Es importante que quede constancia de la entrega y dicha constancia sea enviada al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sena por correo electrónico. La entidad suministrará usuario y contraseña a la IPS ejecutora del contrato para el cargue de las historias clínicas a la plataforma CompromISO, en caso de no disponer de dicho usuario en los tiempos se entregará copia de HC al finalizar cada mes para que el médico laboral de la regional realice dicho cargue.

18) Contar con un software de historia clínica electrónica que permita el registro de las evaluaciones y sus resultados, en el cual se permitirá el acceso remoto a través de un usuario al médico laboral y profesional Regional HySI del Sena para revisión de resultados historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestado. El contratista debe garantizar el acceso a la información de las entidades que subcontrate para la prestación de los servicios en diferentes municipios.

19) A más tardar el 30 de noviembre del año contratado, la IPS deberá enviar las respectivas bases de datos relacionadas con la valoración, cuyo formato enviará el SENA, con la información de la población trabajadora atendida e indicar a que Sistema de Vigilancia Epidemiológico (SVE) pertenece cada trabajador en caso de que así lo requiera.

20) Realizar inspecciones o evaluaciones de puesto de trabajo a casos específicos solicitados por el supervisor del contrato teniendo en cuenta los respectivos P.V.E y la evaluación médica laboral.

21) Prestar la atención médica a todos los pacientes que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos, mediante el carné vigente y/o documento de identidad y la orden de atención expedida por el Supervisor del contrato de la Regional Arauca, e informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

22) Los médicos laborales del prestador del servicio deberán conocer el profesiograma del Sena previo al inicio de las evaluaciones, con el fin de una adecuada evaluación de acuerdo a los riesgos de dicho cargo.

23) Para la programación de los exámenes ocupacionales de ingreso, periódico, egreso y/o post-incapacidad, el proveedor debe notificarle por escrito (vía correo electrónico) al paciente, con copia al médico laboral regional del SENA y profesional regional de higiene y seguridad industrial.

24) Presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio.

25) Dar respuesta en máximo 24 horas a las consultas presentadas, vía e-mail de casos y revisión de historias clínicas.

26) Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario.

27) Tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

28) El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.



- 29) La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por el SENA.
- 30) Los servicios serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.
- 31) Se deberá informar inmediatamente al médico de la regional de hallazgos importantes que ameriten una evaluación más profunda o remisión de la persona que asistió al examen.
- 32) La institución contratista estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las irregularidades que se presenten.
- 33) Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios y con certificación de calibración vigente según corresponda.
- 34) La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
- 35) Garantizar a los usuarios del SENA, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
- 36) Presentar un informe final que consolide la información de los elementos entregados. El proponente deberá hacer entrega de un informe detallado de las actividades ejecutadas en marco de la entrega de los bienes, este deberá contener como mínimo:
- Identificación de las partes: Nombre del contratista y del contratante.
 - Descripción detallada de los bienes: Cantidad, tipo, especificaciones técnicas, marcas, modelos, números de serie, etc.
 - Actas de entrega: Documento que acredita la recepción del servicio.
 - Registro fotográfico: Imágenes que documenten la calidad y los servicios prestados.
 - Documentos de soporte: Facturas, notas de servicios, etc.
- 37) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
- 38) El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- 39) Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 40) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
- 41) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo



Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar en el proyecto, de acuerdo con el Anexo de Verificación Criterios de Contratación aplica las siguientes obligaciones en de seguridad y salud en el trabajo:

1.El contratista deberá presentar, según la opción que corresponda, la siguiente documentación como requisito obligatorio para la ejecución del contrato:

Opción 1:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

14 GCCON-F-046 V.03

- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

2.El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tetano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas).

3. Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

4.Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.

5.Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.



6. Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar en el proyecto, de acuerdo con el Anexo de Verificación Criterios de Contratación aplica las siguientes obligaciones en materia ambiental y energética:

1. El contratista deberá presentar certificación que acredite la implementación del “Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”, previo al inicio de las actividades, remitido al supervisor del contrato en medio magnético o digital.

2. El contratista deberá entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en el servicio, durante la ejecución del contrato según sea el caso, remitido al supervisor del contrato en medio magnético o digital, previo al recibido a satisfacción, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario posteriores a su recolección, indicando como mínimo: 1. Identificación del certificado con consecutivo único.

2. Fecha de expedición.

3. Identificación de la empresa que emite el certificado.

4. Identificación del generador.

5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental).

6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos.

7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL.

8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos.

9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente.

10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s).

11. Indicación del tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

3. El contratista deberá entregar mensualmente el formato anexo para la consolidación de los residuos generados en la atención en salud, conforme a lo establecido en la Resolución 591 de 2024, durante la ejecución del contrato, remitido al supervisor en medio magnético o digital previo al recibido a satisfacción.

Considerando que el objeto de la aceptación de oferta se cumplió a cabalidad, las partes proceden a llevar a cabo su recibido a satisfacción, para lo cual se reúnen en las instalaciones del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, SENA Regional Arauca, DANA LISSETH AYALA BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.986.285 de Bucaramanga, en calidad de representante legal de CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A.S, identificada con NIT: 900836143-8, en calidad de EL CONTRATISTA, y PABLO JOSÉ GÓMEZ RUBIANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.726.738 de Neiva, en su calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.8460951, para dejar constancia, por medio de la presente acta, que los servicios



relacionados fueron entregados y recibidos conforme a lo estipulado en el objeto contractual y las respectivas fichas técnicas.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del 2025.



PABLO JOSÉ GÓMEZ RUBIANO
Supervisor Del Contrato
CO1.PCCNTR.8460951 de 2025



DANA LISSETH AYALA BELTRAN
R/L. CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS
S.A.S
Nit. 900836143-8
Contratista